

Artículo 2.º--A efectos de lo señalado en el artículo anterior se establecen las siguientes líneas:

2.1.--Medidas técnicas de actuación.

- a) Control del movimiento de animales.
- b) Intensificación de las medidas de policía sanitaria.
- c) Acciones de vaciado sanitario cuando las circunstancias epizootológicas de la enfermedad lo hagan aconsejable.
- d) Vigilancia y control del sacrificio de animales y de la eliminación de residuos.
- f) Tratamiento obligatorio contra la tortrix de la encina.

2.2.--Mejora de la infraestructura rural para la erradicación de la enfermedad.

Artículo 3.º--Para la aplicación de las medidas señaladas en la presente Disposición, se dota a la Consejería de Agricultura y Comercio de los medios materiales y humanos necesarios.

Artículo 4.º--Las infracciones que se cometan en materia de lucha contra la peste porcina africana serán sancionadas con el máximo rigor que permita la legislación vigente.

Mérida, a 10 de mayo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*CORRECCION de errores en la Orden de 20 de abril de 1988, por la que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona del Zújar-Mengabril (Badajoz).*

En el punto 1.º del artículo 2.º de la Orden de 20 de abril de 1988, publicada en el D.O.E. número 34, de fecha 28 de abril de 1988, donde dice: El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Morcillo (Cáceres) cuyos límites son los siguientes: Norte, línea de FF. CC.; Sur, canal del Zújar; Este, río Ortiga; Oeste, río Guadamez. Debe decir: El perímetro de esta zona estará

formado, en principio, por la parte del término municipal de Mengabril (Badajoz), cuyos límites son los siguientes: Norte, línea de FF. CC.; Sur, canal del Zújar; Este, río Ortiga; Oeste, río Guadamez.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE EMIGRACION  
Y ACCION SOCIAL**

*DECRETO 27/1988, de 10 de mayo, por el que se dispone la sustitución de un Vocal en el Consejo de Comunidades Extremeñas.*

Recibido escrito del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Extremadura, por la que se comunica su propósito de sustituir a uno de los Vocales que legalmente le corresponde en el Consejo de Comunidades Extremeñas, lo cual implica modificación del artículo 1.º, apartado e) del Decreto 75/1987, de 10 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13, apartado e) de la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Emigración y Acción Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 1988,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se sustituye a la Excma. Sra. D. María Jesús López Herrero por la Ilma. Sra. D. María Jesús Checa Simó, como Vocal por el Grupo Parlamentario Socialista en el Consejo de Comunidades Extremeñas.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARÍA JESUS LOPEZ HERRERO

### III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA  
Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre la adjudicación de la contratación de suministros del carrozado y equipamientos de siete chasis Pegaso 3.048/10, para su transformación en autobombas forestales.*

La Dirección General de Estructuras Agrarias, ha tenido a bien adjudicar por el procedimiento de con-

curso la contratación de suministro del carrozado y equipamiento de siete chasis Pegaso 3.048/10, para su transformación en autobombas forestales, a la Empresa Comercial Abengoa, S. A., en la cantidad de cuarenta millones, trescientas setenta y seis mil pesetas (40.376.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 1 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO